

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ Y L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, EN SUS FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y CON LA ASISTENCIA DEL ARO. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO, Y POR LA OTRA PARTE EL C. LUIS GUILLERMO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EN FECHA 25 DE MAYO DE 2022, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NÚMERO SFR/JCO/254/2022, CON EL OBJETO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OTORQUE A "EL MUNICIPIO", LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA "SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO", EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.-

II.- "LAS PARTES", ESTABLECIERON UNA VIGENCIA, A PARTIR DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2022 Y CONCLUIRLOS EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.-----

III.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGÓ A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS, LOS HONORARIOS PROFESIONALES QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$2,884.76 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N). "EL MUNICIPIO" HARÁ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL INGRESO PERCIBIDO.-----

REFERENCIAS DE PAGO:

Cuenta Presupuestaria: 1212 Honorarios Asimilados
Programa: E0026 Obras Públicas
Unidad Responsable: 31111-3102 Obras Públicas Inversión
Fuente de Financiamiento: 1100122 Recurso Municipal 2022
A.F. 2.2.1. Urbanización
Reserva: 3000007771

DECLARACIONES

I.- DE "AMBAS PARTES":

I.1.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ACUDEN A CELEBRAR ESTE ACTO JURÍDICO VOLUNTARIAMENTE Y CON LA PERSONALIDAD QUE QUEDÓ ACREDITADA EN LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES DEL CONTRATO ORIGINAL Y QUE AHORA SE TIENEN POR REPRODUCIDAS LITERAL E INTEGRALMENTE, RATIFICANDO LA INFORMACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR Y DE FORMA VOLUNTARIA, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS;

PRIMERA.- AMBAS PARTES, ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NÚMERO SFR/JCO/254/2022, QUEDANDO TODAS LAS DEMÁS INTOCADAS Y ASÍ ACEPTADAS POR LAS PARTES, QUEDANDO EL TEXTO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, A PARTIR DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SEGUNDA.- VIGENCIA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A INICIAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2022 Y CONCLUIRLOS EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. SIN NECESIDAD DE AVISO ENTRE LAS PARTES, A SU VENCIMIENTO NO SE ENTENDERÁ PRORROGADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SI NO ES POR CONVENIO EXPRESO Y POR ESCRITO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.-----

SEGUNDA.- LAS MODIFICACIONES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES PACTADAS, NO IMPLICAN VARIACIONES A AQUELLAS ESTIPULACIONES QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LAS QUE QUEDAN CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y SUS ANEXOS, NI TAMPOCO VARIACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA DEL OBJETO, LAS QUE SUBSISTIRÁN EN SUS MISMOS TÉRMINOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

TERCERA.- LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VÁLIDEZ Y EXISTENCIA DEL MISMO.-----

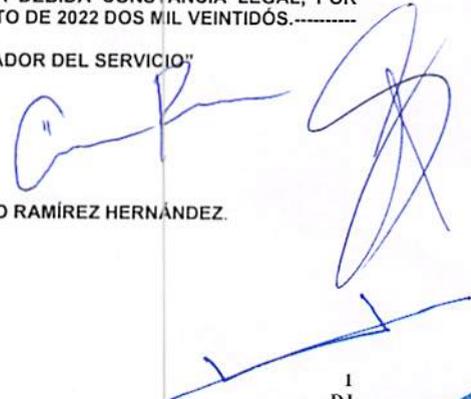
LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A 11 ONCE DE AGOSTO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.-----

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

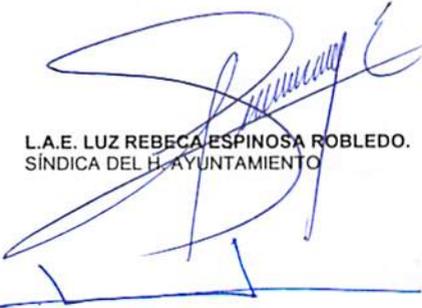


C. LUIS GUILLERMO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.



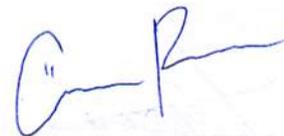


LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO.
SÍNDICA DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
Y RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO



LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASIMILADOS A SUELDOS Y SALARIOS NÚMERO SFR/JCO/254/2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EL C. LUIS GUILLERMO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, A CELEBRARSE EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022.....

ACUSE DE RECEPCIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
NÚMERO SFR/JCO/254/2022



Municipio de
San Francisco
del Rincón, Gto.

Tesorería
Municipal

22 AGO. 2022

RECIBIDO

RECIBIDO

22 AGO. 2022
ANGÉLICA CÁDIZ



Municipio de
San Francisco del
Rincón

Dirección Jurídica

DIA 22 MES Agosto AÑO 2022

Viry

16:27 horas

RECIBIDO